

BANDO

D. Guillermo Perezagüa Herrera

Alcalde de esta Ciudad,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento acordó organizar dos

COLONIAS ESCOLARES

Una con destino al Sanatorio Marítimo de Oza (Coruña), compuesta de 26 niños y 26 niñas, donde permanecerán 30 días, y la otra con destino a la Sierra de Gredos, compuesta de 18 niños y 18 niñas, donde permanecerán durante 30 días.

Las solicitudes para formar parte de estas Colonias se harán por instancia dirigida a esta Alcaldía en papel de 10.^a clase, reintegrada con un sello municipal de 0,50 ptas., y serán admitidas hasta las trece horas del día 26 del actual, verificándose el reconocimiento médico en las Casas Consistoriales a las diez horas del día 28 de los corrientes, siendo condición indispensable que los niños y niñas que opten a estas plazas asistan a las Escuelas nacionales, municipales o particulares, para lo cual las instancias vendrán con el visto bueno de los Maestros respectivos, haciéndose constar en ellas los nombres de los padres, profesión, domicilio, nombre y apellidos de los niños y su edad, que deberá ser entre los **seis** y **catorce** años, y por último categoría en que desean ser incluidos, de las dos que se fijan a continuación.

Colonia de Oza

- 1.^a categoría, 36 plazas gratuitas (18 niños y 18 niñas).
- 2.^a categoría, 4 plazas semi-gratuitas (2 niños y 2 niñas), abonando 100 pesetas por plaza.

Colonia de Gredos

- 1.^a categoría, 32 plazas gratuitas (16 niños y 16 niñas).
- 2.^a categoría, 4 plazas semi-gratuitas (2 niños y 2 niñas), abonando 80 pesetas por plaza.

Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal los días hábiles de nueve a trece.

Toledo 21 de Julio de 1934.



Guillermo Perezagüa